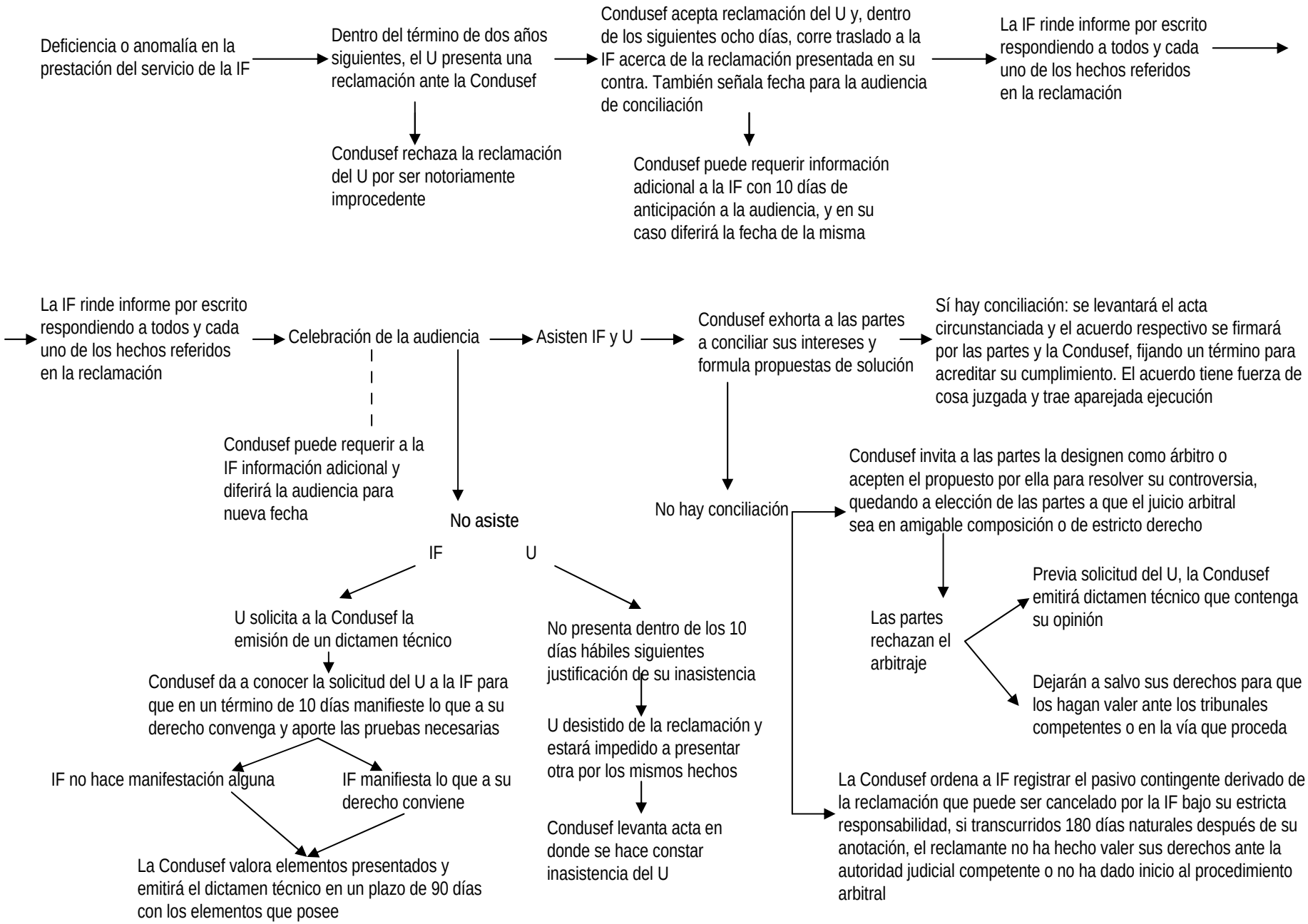
Deficiencia o anomalía en la prestación del servicio de la IF
Dentro del término de dos años siguientes, el U presenta una reclamación ante la Condusef
Condusef rechaza la reclamación del U por ser notoriamente improcedente
Condusef acepta reclamación del U y, dentro de los siguientes ocho días, corre traslado a la IF acerca de la reclamación presentada en su contra. También señala fecha para la audiencia de conciliación
Condusef puede requerir información adicional a la IF con 10 días de anticipación a la audiencia, y en su caso diferirá la fecha de la misma
La IF rinde informe por escrito respondiendo a todos y cada uno de los hechos referidos en la reclamación
La IF rinde informe por escrito respondiendo a todos y cada uno de los hechos referidos en la reclamación
Celebración de la audiencia
Condusef puede requerir a la IF información adicional y diferirá la audiencia para nueva fecha
Asisten IF y U
Condusef exhorta a las partes a conciliar sus intereses y formula propuestas de solución
Sí hay conciliación: se levantará el acta circunstanciada y el acuerdo respectivo se firmará por las partes y la Condusef, fijando un término para acreditar su cumplimiento. El acuerdo tiene fuerza de cosa juzgada y trae aparejada ejecución
No hay conciliación
Condusef invita a las partes la designen como árbitro o acepten el propuesto por ella para resolver su controversia, quedando a elección de las partes a que el juicio arbitral sea en amigable composición o de estricto derecho
Las partes rechazan el arbitraje
Previa solicitud del U, la Condusef emitirá dictamen técnico que contenga su opinión
Dejarán a salvo sus derechos para que los hagan valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda
La Condusef ordena a IF registrar el pasivo contingente derivado de la reclamación que puede ser cancelado por la IF bajo su estricta responsabilidad, si transcurridos 180 días naturales después de su anotación, el reclamante no ha hecho valer sus derechos ante la autoridad judicial competente o no ha dado inicio al procedimiento arbitral
No asiste
IF
U
U solicita a la Condusef la emisión de un dictamen técnico
Condusef da a conocer la solicitud del U a la IF para que en un término de 10 días manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas necesarias
IF no hace manifestación alguna
IF manifiesta lo que a su derecho conviene
La Condusef valora elementos presentados y emitirá el dictamen técnico en un plazo de 90 días con los elementos que posee
No presenta dentro de los 10 días hábiles siguientes justificación de su inasistencia
U desistido de la reclamación y estará impedido a presentar otra por los mismos hechos
Condusef levanta acta en donde se hace constar inasistencia del U